



CUT: 239187-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0992-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-rupa, 01 de diciembre de 2023

VISTO:

CUT	239187-2023	Fecha	15 de noviembre del 2023
Representado por:			Documento
LUIS MICHAEL ESPIRITU YLLATOPA			DNI N° 77032354
Informe Técnico			Fecha
INFORME TECNICO N° 0277-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/AVP			27 de noviembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con decreto Supremos N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los artículos 44 y 47 establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el INFORME TECNICO N° 0277-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/AVP, de la Administración Local de Agua Tingo María.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente de la quebrada “Rio Negro”, asignando un volumen 3,771.80 m³/año, con fines de uso Productivo - Acuícola, a favor del señor Luis Michael Espiritu Yllatopa, identificado con DNI N°77032354, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Nombre del Titular	LUIS MICHAEL ESPIRITU YLLATOPA		DNI N° : 77032354										
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo		Tipo de uso : Acuícola										
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Quebrada		Nombre : Rio Negro										
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)											
	3,771.80	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	308.44	308.39	310.98	316.21	318.26	318.01	316.58	318.73	315.98	316.18	313.68	310.37	
Ubicación	Descripción		Punto de Captación				Punto de Entrega				Punto de Devolución		
	Política	Departamento	Huánuco				Huánuco				Huánuco		
		Provincia	Leoncio Prado				Leoncio Prado				Leoncio Prado		
		Distrito	Santo Domingo de Anda				Santo Domingo de Anda				Santo Domingo de Anda		
		Caserío	Villa Rica				Villa Rica				Villa Rica		
	Geográfica	Este (m)	385639				385603				385600		
		Norte (m)	8997132				8997069				8997013		
		Altitud (m s. n. m.)	610				610				608		
		Datum	WGS84				WGS84				WGS84		
Zona		18S				18S				18S			
Unidad Operativa	Propiedad del Sr. Luis Michael Espiritu Yllatopa					Actividad Productivo		AREL					

Artículo 2°.- DISPONER que, el titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligación de instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día de notificado la licencia.

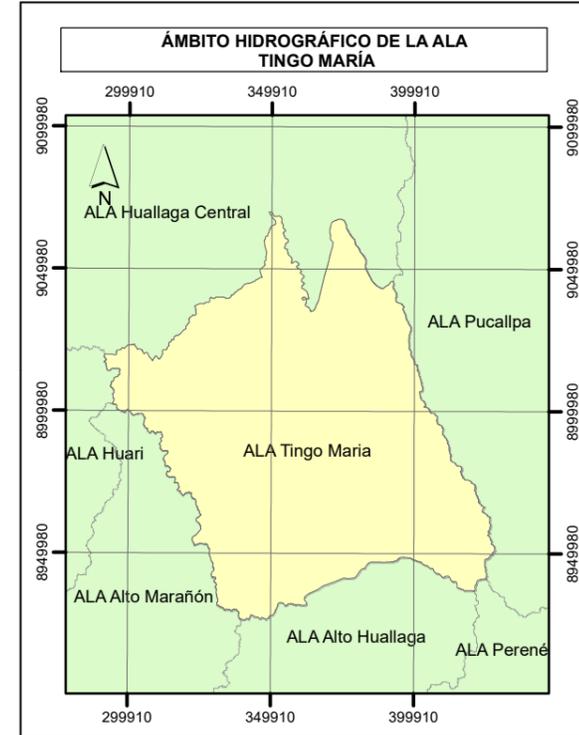
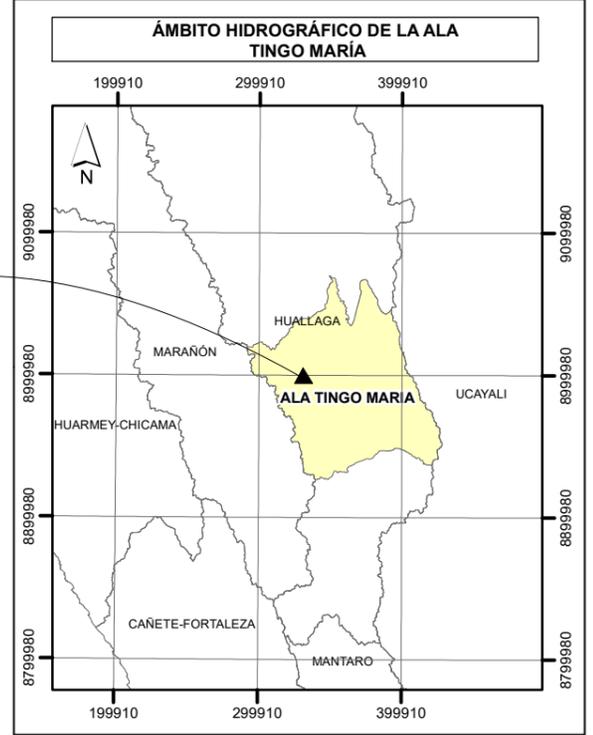
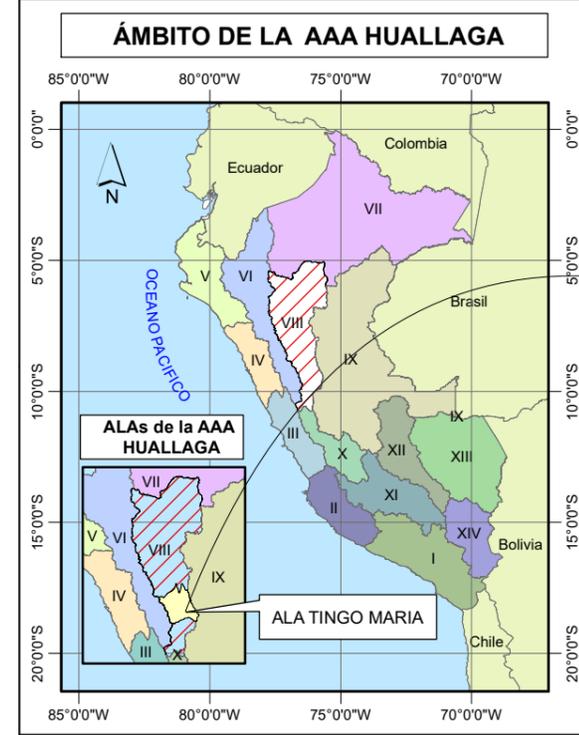
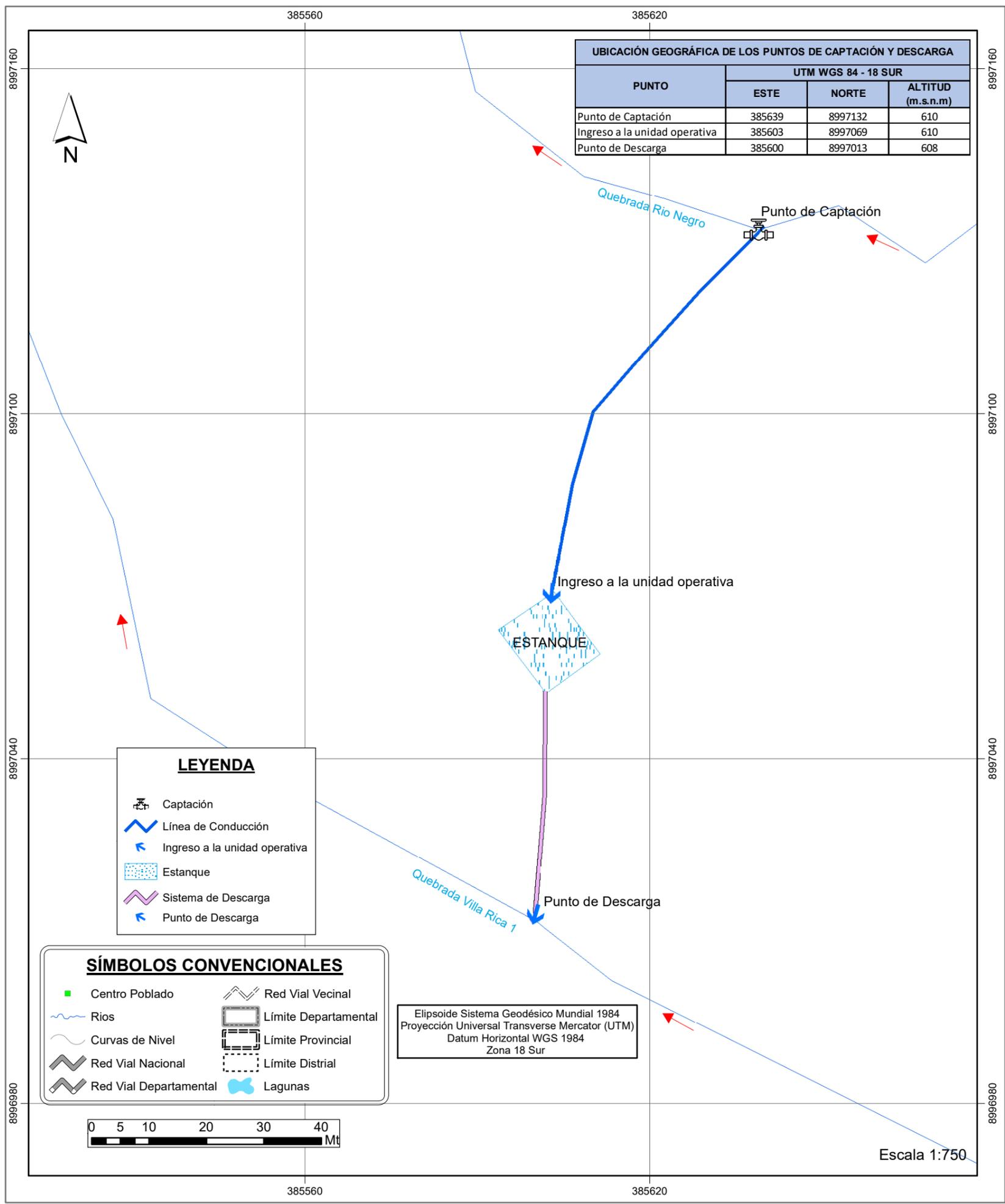
Artículo 3°.- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Luis Michael Espiritu Yllatopa, identificado con DNI N°77032354, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huánuco, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILDER LEVI TRUJILLO SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

ANA Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUALLAGA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TINGO MARÍA

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUÍCOLAS

Mapa: SISTEMA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA

Propietario: LUIS MICHAEL ESPIRITU YLLATOPA

Departamento: HUÁNUCO **Provincia:** LEONCIO PRADO **Distrito:** SANTO DOMINGO DE ANDA

Elaborado: ALA TINGO MARÍA **Revisado:** DARH **Aprobado:** AAA HUALLAGA

Escala: INDICADA **Fecha:** NOVIEMBRE 2023 **Fuente:** IGN, INEI, ANA **Mapa N°:** 01 DE 01